



*Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos  
Comisión Nacional de Valores*

RESOLUCION GENERAL N° 269  
PRORROGA PLAZO ARTICULO 3°  
RESOLUCION GENERAL N° 248

VISTO el expediente N° 287/94, caratulado "Determinación de los Mercados a los fines dispuestos por la Ley 24.241", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley 24.241 la COMISION NACIONAL DE VALORES dictó la Resolución General N° 248.

Que el artículo 3° de la reseñada Resolución General establece que los Mercados autorizados en el artículo 1° deberán poner en marcha antes del 31 de Julio de 1995 un sistema coordinado de liquidación y compensación integral de las operaciones que realicen en sus ámbitos. Dicho sistema deberá ser sometido a la aprobación de la COMISION NACIONAL DE VALORES en un plazo no inferior a los SESENTA (60) días de su entrada en vigencia.

Que a fs. 55/104 y 106/147 del Anexo "A" de los presentes actuados obran propuestas efectuadas por el Mercado de Valores de Buenos Aires y el Mercado Abierto Electrónico, sobre el sistema de compensación y liquidación integral de operaciones conforme a lo expresado en el artículo 3° de la Resolución General N° 248.

Que a fs. 253 se aprobaron los diseños globales de las propuestas presentadas por ambos Mercados, quedando pendiente de aprobación por el Organismo su detalle de implementación.

Que a fs. 265/6 corre nota enviada por el Mercado Abierto Electrónico S.A. solicitando prórroga para la instrumentación definitiva de su sistema. A fs. 267 corre nota remitida por el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. a los mismos efectos.

*[Firma manuscrita]*  
Hall.  
ER



*Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos  
Comisión Nacional de Valores*

Que a fs. 268/69 obra informe de la Gerencia de Intermediarios del cual surge que resulta conveniente acceder a lo solicitado atento la complejidad de los estudios técnicos y de los análisis que se están realizando en el ámbito de cada una de las entidades.

Que las presentaciones ameritan una supervisión permanente del Organismo de Control a efectos que el sistema sujeto a aprobación no ofrezca dificultades a partir de su puesta en marcha.

Que de acuerdo a los cronogramas presentados, cada treinta (30) días, la COMISION NACIONAL DE VALORES controlará el efectivo desarrollo de las actividades necesarias para su implementación.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 78 de la Ley 24.241 y los artículos 6 inciso f) y 7 de la Ley 17.811,

Por ello,

**LA COMISION NACIONAL DE VALORES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Prorrogar hasta el 30 de Noviembre de 1995, el plazo previsto en el primer párrafo del artículo 3º de la Resolución General N° 248, para que el MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A. y el MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S.A., adherido a la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES pongan en marcha un sistema coordinado de liquidación y compensación integral de las operaciones que realicen en sus ámbitos. El detalle de la instrumentación de dicho sistema deberá ser sometido a la aprobación de la COMISION NACIONAL DE VALORES con una antelación no inferior a SESENTA (60) días de la fecha prevista para su entrada en vigencia.

ARTICULO 2º.- El MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S.A. adherido a la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES y el MERCADO ABIERTO

ER



Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos  
Comisión Nacional de Valores

ELECTRONICO S.A. deberán presentar en forma mensual informes de avance respecto de esa instrumentación a satisfacción del Organismo. Dicha instrumentación deberá contener los requisitos de transparencia previstos en la Ley 24.241, incluyendo las necesarias pautas de control, objetividad, independencia, eficacia y eficiencia.

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

BUENOS AIRES, 31 de julio de 1995

C.N.V.
47

  
D. GUILLERMO HIMMENECK  
PRESIDENTE

  
D. JORGE LUIS LÓPEZ  
DIRECTOR

  
D. ANDRÉS HALL  
DIRECTOR

  
D. EDUARDO RUEDA  
DIRECTOR

  
FRANCISCO G. SZMEL  
VICEPRESIDENTE